



VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



1160

24 JUN 2026

FECHA:

OBJETO: “REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS LOCATIVOS Y DE CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX SEDE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE BELLO”

CÓDIGO UNSPSC: 72101507- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

VALOR: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$84.787.641) M/L. IVA Y COSTOS INCLUIDOS.

PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

VIGENCIA: 2026

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
419	201	01.22.09.004.202 4050880081.183. 15.29.2.3.2.02.02 .005.01.01.0422. 0054790	SGP Calidad matricula otros servicios de terminación y acabados de edificios- sedes mantenidas	\$84.787.641	18/03/2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá ser revisado y previamente aprobado por el supervisor y/o interventor.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Entidad Estatal las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró.
3. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad Estatal, previo visto bueno del supervisor; así mismo, la Entidad Estatal podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.
4. El contratista deberá presentar, además, aquellos informes especiales que se requieran por parte del supervisor y/o interventor o de la Entidad Estatal.
5. Realizar, cuando ello aplique, recomendaciones concretas respecto de obras específicas previa autorización del supervisor y/o interventor y de la Entidad Estatal, en las áreas donde exista inestabilidad y problemas estructurales.
6. Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los insumos, materiales, equipos, herramientas y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados.
7. Entregar para revisión de la supervisor y/o interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos técnicos propios del adjudicatario del contrato conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.
8. Contar con un libro o bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos



**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION**
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como todos los pormenores que puedan suceder en el(los) frente(s) de trabajo, tales como: acciones diarias, órdenes, observaciones e instrucciones, avance de los trabajos, inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, incluyendo los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos. Cada anotación deberá llevar la fecha y firma de quien realiza el registro, así como las del contratista y el supervisor y/o interventor; el libro no tendrá tachaduras ni enmendaduras y deberá entregarse a la Entidad marcada y debidamente foliada al finalizar la ejecución de la obra, toda vez que formará parte integral de los documentos del contrato.

9. Publicar oportunamente, en el SECOP II, la información que hace parte del expediente del contrato, previa aprobación del supervisor y/o interventor, según las guías, manuales y parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.
10. Mantener al orden del día las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cubrir los posibles daños corporales causados a las personas o bienes en el marco de las acciones a realizar.
11. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventor la relación de las obras objeto de seguimiento pos contractual en el formato definido por la Entidad Estatal.
12. Demostrar la causación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad Estatal pueda aprobarlos y reconocerlos en la liquidación del contrato, circunstancia que deberá estar avalada por el supervisor y/o interventor. La Entidad hará los descuentos por los imprevistos que no se causen.
13. Garantizar que el personal con el cual el proveedor lleve a cabo la ejecución del contrato, cuente con los elementos de protección personal (EPP) y seguridad en el trabajo, esto deberá verificarlo el supervisor y/o interventoría y estar soportado mediante un documento con visto bueno del supervisor.
14. Garantizar la prestación del servicio en cada una de las sedes, con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, conforme a los perfiles requeridos por el Municipio, el cual debe contar con la respectiva identificación, debidamente uniformados.
15. Atender en un plazo máximo de 48 horas la solicitud de disminución y/o aumento del número de personas que conforman el equipo de trabajo, de acuerdo con las necesidades de servicios requeridos por el Municipio por personal de igual o mejor perfil; así como realizar cambios en horario y ubicación del personal, previa solicitud por parte de la Entidad.
16. Entregar las instalaciones de las sedes en que se preste el servicio, en perfectas condiciones después de realizar actividades de mantenimiento y/o adecuaciones locativas (resane, pintura, cambio de lámina cielo raso, demoliciones muros existentes, cambio de luminarias, etc.) al supervisor del contrato o a quien este delegue previamente para dicha tarea, suscribiéndose la respectiva acta de recibo.
17. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la ejecución del contrato.
18. Enviar al supervisor del contrato con un día de anticipación el listado, la identificación de los trabajadores, soporte de pagos parafiscales y curso de alturas vigente si es el caso, del personal que va a efectuar las actividades en las diferentes Instituciones Educativas.
19. Realizar la disposición final de todos los desechos y escombros que se generen de las actividades de mantenimiento y aplicar la normatividad vigente para el manejo y retiro de los mismos.
20. Señalizar el lugar de intervención o áreas de trabajo, las cuales deberán estar cerradas con plástico o poli sombra. Tener en cuenta las recomendaciones dadas durante las actividades de mantenimiento



**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION**
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



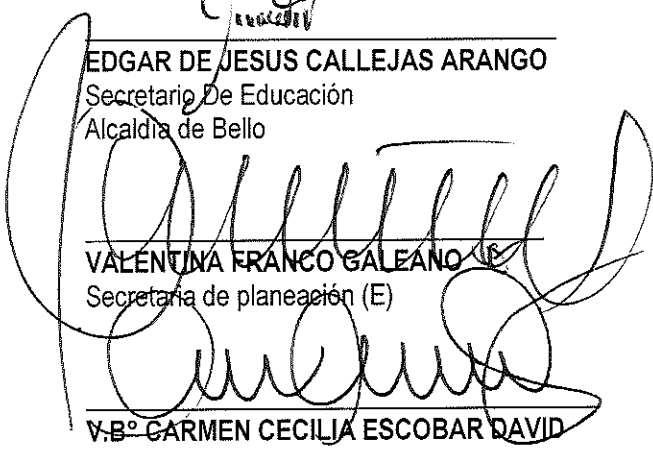
tales como señalización, evitar la generación exagerada de ruido, mediante la utilización de herramientas y equipos especializados, recolección de escombros, movimiento de personal, trabajador y de materiales, autorizaciones de ingreso en los horarios permitidos, recomendaciones dadas por la entidad en sus sedes.

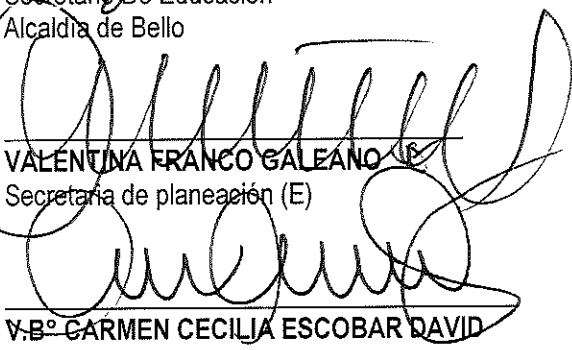
21. Asumir todos los costos en caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad.
22. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad y ambiental que se requiera en la ejecución del contrato.
23. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o de quien este designe.
24. Realizar los traslados de las oficinas, muebles y elementos de las diferentes dependencias y oficinas cuando se requiera garantizando la oportunidad, continuidad y calidad en el servicio.
25. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, y demás Documentos del Proceso.

RESPONSABLE: EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO, Secretaría de Educación

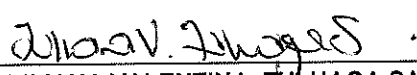
MODALIDAD DE CONTRATACION: MÍNIMA CUANTÍA


EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
Secretario De Educación
Alcaldía de Bello


VALENTINA FRANCO GALEANO
Secretaria de planeación (E)


V.B. CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinadora
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello


SUSY MITCHELL SERNA SANCHEZ
Abogado Responsable Secretaría de Educación
Alcaldía de Bello


JULIANA VALENTINA ZULUAGA SALAZAR
Abogado Responsable Secretaría de jurídica
Alcaldía de Bello

Proyectó: Susy Mitchell Serna Sánchez -Abogada Contratista-secretaría De Educación 



ESTUDIOS PREVIOS

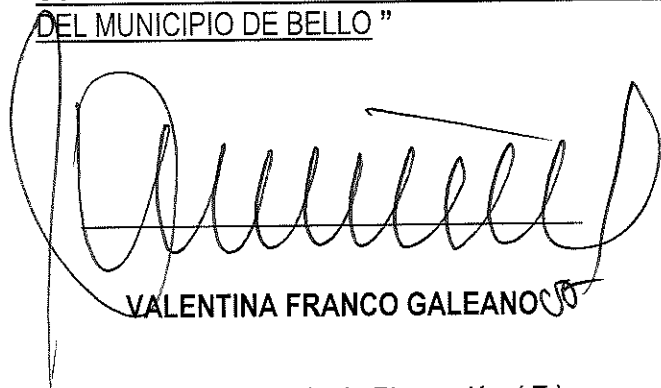


MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

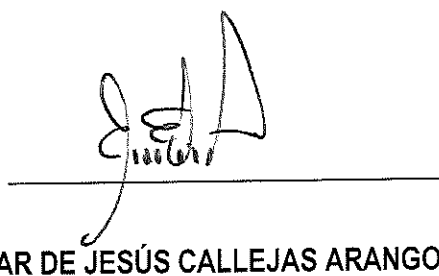
ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DEL PROCESO: "REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS LOCATIVOS Y DE CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX SEDE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE BELLO "


VALENTINA FRANCO GALEANO

Secretaria de Planeación (E)

Alcaldía de Bello


EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO

Secretaria de Educación

Alcaldía de Bello

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Bello es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la Ley y la Constitución, la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.

Como elemento de la estructura política del Estado, el Municipio busca en su quehacer diario el cumplimiento de sus fines y deberes:

- I.Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo¹.
- II.Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- III.El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

El Municipio de Bello en cumplimiento a los fines del Estado que por Constitución y demás normas que la desarrollan como ente territorial que es, debe propender por el desarrollo integral de la comunidad y garantizar los derechos sociales de sus habitantes, generando credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad, satisfaciendo las necesidades básicas de la comunidad, tales como, la construcción y dotación de infraestructura social.

El Municipio de Bello, se encuentra certificado mediante la Resolución N°2825 del 09 de diciembre de 2002, por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le da competencias para administrar el Servicio Público Educativo, conforme al artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es así como el mencionado artículo, reconoce que la educación goza de una doble condición, en tanto es un derecho fundamental y un servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia, y a los demás bienes y valores culturales. La educación es una finalidad social del Estado de Derecho, por lo que es una obligación a cargo de la familia, de la sociedad y del Estado. Dicha obligación se materializa en tareas concretas, como la debida vigilancia y control del servicio

¹ Constitución Política, artículo 2.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



educativo, la implementación de medidas que garanticen su calidad, y el compromiso por la formación moral, física e intelectual de los estudiantes.

Según la Corte Constitucional, en la Sentencia T-743 de 2013, “[...] la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable”.

Así mismo, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-376 de 2010, definió los componentes del derecho y servicio público a la educación en los siguientes términos: “i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; (iii) la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse”.

El Ministerio de Educación, ha sido enfático en indicar que la gestión educativa escolar en los establecimientos educativos, implica llevar a cabo un proceso sistemático que está orientado al fortalecimiento de las Instituciones Educativas y a sus proyectos, con la finalidad de enriquecer su procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos, conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales, regionales y mundiales.

En desarrollo de lo anterior, el municipio de Bello se ve en la necesidad de garantizar a la comunidad educativa condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en toda su magnitud, lo cual, requiere total atención. El buen estado y acceso a la infraestructura física de las instituciones educativas, que garanticen una presencialidad educativa segura, juegan un papel fundamental en la consecución de dicho propósito.

La meta planteada consiste en ofrecer instalaciones mejor adaptadas para facilitar el aprendizaje y la enseñanza, permitiendo, de un lado presencialidad educativa segura y del otro, aumentar la calidad de la educación en todos sus niveles, además de contribuir a la disminución de los índices de deserción.

El 12 de Agosto de 2025, ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello se presenta una tutela de Segunda Instancia con Radicado No. 05088-41-89-001-2025-00320-02, el cual es Accionado la Secretaria de Educación; los accionantes solicitan atender para la I.E. San Félix lo siguiente:

- I. Reparación de techos: incluyendo corrección de goteras, adecuación de canaletas, canoas, bajantes, impermeabilización, disposición de tablillas, tejas y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias, y evitar su filtración al interior de las aulas de clase, en el 100% de la institución educativa en ambas sedes.
- II. Reparación de los pisos: cambio de baldosas quebradas e instalación de faltantes en aulas de clase, corrección de andenes y corredores en concreto para asegurar que estos espacios sean seguros, accesibles y estén en buen estado para el tránsito de los estudiantes, incluyendo reparación de daños, eliminación de obstáculos y la adecuación de las dimensiones.

- III. Reparación de muros agrietados, corrección de humedades internas y externas, incluyendo acabados de revoque y pintura.
- IV. Reemplazo de vidrios quebrados en ventanas e instalación de piezas faltantes.
- V. Disposición y eliminación de elementos sobrantes sanitarios, sillas y mesas, indebidamente ubicados en sectores que representan riesgo de accidentes para los alumnos.
- VI. Disposición y eliminación de reactivos del laboratorio vencidos.
- VII. Disposición del cableado eléctrico en debida forma dentro de la institución educativa y sectores externos como el tránsito a la huerta, las canchas o patios.
- VIII. Adecuado cerramiento o clausura de alcantarillado y retiro de sanitarios, limpieza y disposición de demás desechos en baños que no se usan.
- IX. Culminación de obras en aula de clases en remodelación

El día 4 de Marzo de 2026, se presenta el fallo definitivo en la cual se ordena a la Secretaria de Educación ejecutar los proyectos necesarios para garantizar en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad adecuadas a la educación de los niños y adolescentes de la I.E: San Félix.

Como respuesta inmediata, la Subsecretaría de Planeación e Infraestructura Educativa realizó una visita técnica a la institución educativa y realizó las primeras valoraciones prioritarias para ser atendidas en el presente proceso, las cuales son:

- a. Reparación de techos: incluyendo corrección de goteras, adecuación de canaletas, canoas, bajantes, impermeabilización, disposición de tabillas, tejas y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias, y evitar su filtración al interior de las aulas de clase.
- b. Disposición del cableado eléctrico en debida forma dentro de la institución educativa y sectores externos.

2. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

2.1 OBJETO. REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS LOCATIVOS Y DE CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX SEDE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE BELLO

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el objeto del proceso se encuentra clasificado en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------	----------	---------	-------

F – SERVICIOS	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
	72000000	72100000	72101500

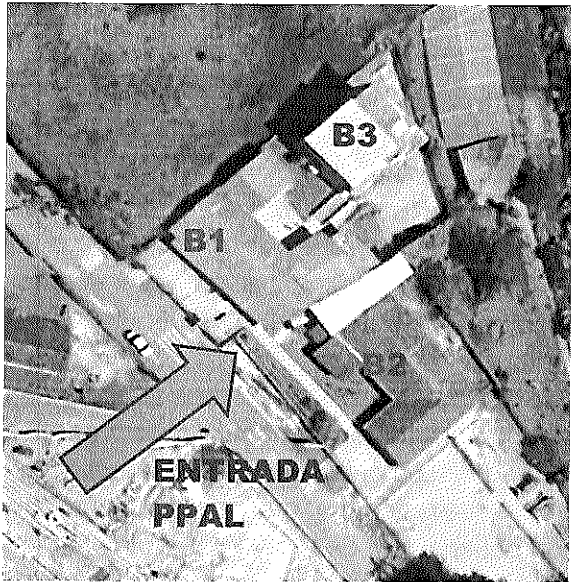
2.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en la Institución Educativa San Félix, la cual, se ubica en la Zona Rural al occidente, del Municipio de Bello del Departamento de Antioquia.

La Sede de la Institución Educativa se encuentra ubicada en la dirección, km 22 de la vía Bello – San Pedro de Los Milagros coordenadas 6° 20' 23.496" N 75° 36' 32.148" W, Municipio de Bello.

Las intervenciones a desarrollar se ubican al interior de la institución educativa San Félix Sede Primaria..

La institución cuenta con una planta física distribuida en tres bloques, los dos primeros bloque son de un solo nivel, el tercer bloque es de tres niveles. El área objeto de intervención se ubica en los dos primeros bloques que se encuentran a la entrada de la institución educativa.



2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como la novedades y cambio en la ejecución de las actividades del objeto contractual sin afectar el equilibrio del contrato;
5. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor, quien deberá ser un servidor público idóneo para el efecto.
6. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad social integral y de seguridad y salud en el trabajo.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



- cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Presentar todas las memorias de cálculo con esquemas claros en donde se evidencien las cantidades de obra ejecutada.
 17. Cumplir con todas las actividades pre-aprobadas por el Supervisor y recibidas de conformidad con lo solicitado.
 18. Presentar todos los informes y documentos necesarios para llevar a cabo las obras a desarrollar, y aquellos requeridos por el Supervisor
 19. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
 20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
 22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
 23. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
 24. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 24%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. de cual, el 10% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 25. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 26. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
 27. [Incluir dependiendo de la modalidad de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, definido en la propuesta del contratista] **Opción 1.** El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal, en consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. **Opción 2** Informar al supervisor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. **Opción 3** Incorporar como mínimo el (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. **Opción 4** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (100 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. [Incluir el siguiente párrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. **ii)** Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. **iii)** El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: **a)** El Contratista comunicará al supervisor o supervisor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. **b)** La Entidad Estatal por medio del supervisor o supervisor y del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. **c)** En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. **d)** En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

2.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá ser revisado y previamente aprobado por el supervisor
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Entidad Estatal las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró.
3. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad Estatal, previo visto bueno del supervisor; así mismo, la Entidad Estatal podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.
4. El contratista deberá presentar, además, aquellos informes especiales que se requieran por parte del supervisor de la Entidad Estatal.
5. Realizar, cuando ello aplique, recomendaciones concretas respecto de obras específicas previa autorización del supervisor y de la Entidad Estatal, en las áreas donde exista inestabilidad y problemas estructurales.
6. Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los insumos, materiales, equipos, herramientas y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados.
7. Entregar para revisión de la supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos técnicos propios del adjudicatario del contrato conforme a lo señalado.
8. Contar con un libro o bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como todos los pormenores que puedan suceder en el(los) frente(s) de trabajo, tales como: acciones diarias, órdenes,



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



SE-CER-142088

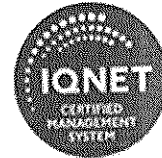


observaciones e instrucciones, avance de los trabajos, inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, incluyendo los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos. Cada anotación deberá llevar la fecha y firma de quien realiza el registro, así como las del contratista y el supervisor y/o el libro no tendrá tachaduras ni enmendaduras y deberá entregarse a la Entidad marcada y debidamente foliada al finalizar la ejecución de la obra, toda vez que formará parte integral de los documentos del contrato.

9. Publicar oportunamente, en el SECOP II, la información que hace parte del expediente del contrato, previa aprobación del supervisor según las guías, manuales y parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.
10. Mantener al orden del día las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cubrir los posibles daños corporales causados a las personas o bienes en el marco de las acciones a realizar.
11. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor la relación de las obras objeto de seguimiento pos contractual en el formato definido por la Entidad Estatal.
12. Demostrar la causación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad Estatal pueda aprobarlos y reconocerlos en la liquidación del contrato, circunstancia que deberá estar avalada por el supervisor. La Entidad hará los descuentos por los imprevistos que no se causen.
13. Garantizar que el personal con el cual el proveedor lleve a cabo la ejecución del contrato, cuente con los elementos de protección personal (EPP) y seguridad en el trabajo, esto deberá verificarlo la supervisor y estar soportado mediante un documento con visto bueno del supervisor.
14. Garantizar la prestación del servicio en cada una de las sedes, con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, conforme a los perfiles requeridos por el Municipio, el cual debe contar con la respectiva identificación, debidamente uniformados.
15. Atender en un plazo máximo de 48 horas la solicitud de disminución y/o aumento del número de personas que conforman el equipo de trabajo, de acuerdo con las necesidades de servicios requeridos por el Municipio por personal de igual o mejor perfil; así como realizar cambios en el horario y ubicación del personal, previa solicitud por parte de la Entidad.
16. Entregar las instalaciones de las sedes en que se preste el servicio, en perfectas condiciones después de realizar actividades de mantenimiento y/o adecuaciones locativas (resane, pintura, cambio de lámina cielo raso, demoliciones muros existentes, cambio de luminarias, etc.) al supervisor del contrato o a quien este delegue previamente para dicha tarea, suscribiéndose la respectiva acta de recibo.
17. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la ejecución del contrato.
18. Enviar al supervisor del contrato con un día de anticipación el listado, la identificación de los trabajadores, soporte de pagos parafiscales y curso de alturas vigente si es el caso, del personal que va a efectuar las actividades en las diferentes Instituciones Educativas.
19. Realizar la disposición final de todos los desechos y escombros que se generen de las actividades de mantenimiento y aplicar la normatividad vigente para el manejo y retiro de los mismos.
20. Señalizar el lugar de intervención o áreas de trabajo, las cuales deberán estar cerradas con plástico o poli sombra. Tener en cuenta las recomendaciones dadas durante las actividades de mantenimiento tales como señalización, evitar la generación exagerada de ruido, mediante la utilización de herramientas y equipos especializados, recolección de escombros, movimiento de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



- personal, trabajador y de materiales, autorizaciones de ingreso en los horarios permitidos, recomendaciones dadas por la entidad en sus sedes.
21. Asumir todos los costos en caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad.
 22. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad y ambiental que se requiera en la ejecución del contrato.
 23. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o de quien este designe.
 24. Realizar los traslados de las oficinas, muebles y elementos de las diferentes dependencias y oficinas cuando se requiera garantizando la oportunidad, continuidad y calidad en el servicio.
 25. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, y demás Documentos del Proceso.

2.3.2.1. Requerimientos mínimos.

- Todos los frentes de obra deben estar demarcados: De 0-1 metro, con tela plástica o malla zaran color naranja; y la parte superior con malla tipo polisombra color naranja, hasta completar dos metros de altura.
- Se deben mantener los acopios de áridos y material particulado cubiertos con lonas, o en áreas cubiertas.
- Controlar las actividades que generan gran cantidad de polvo, regando las áreas de trabajo con agua, por lo menos dos veces al día; se debe realizar esta misma operación con los materiales que se encuentren almacenados temporalmente en el frente de obra.
- Conservar con humedad suficiente los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes, para evitar que se levante polvo; cubrirlos, mientras se dispone de ellos, con material plástico o cualquier otro material, para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, lo hagan a menos de 20 km/h.
- Verificar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras, estén acondicionados con carpas o lonas para cubrirlos.
- Evitar las quemas a cielo abierto, según el Artículo 29 del Decreto 948 de 1995. Guía de Manejo Socioambiental Para Obras Públicas.
- Comprobar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra, cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico mecánica vigente (Ley 769 de 2002, del Código Nacional de Tránsito).
- Garantizar periódicamente el mantenimiento adecuado de los equipos, maquinaria y vehículos que son usados en las diferentes actividades de las obras. El contratista debe entregar un plan de mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipo de la obra a la Supervisión.
- Cubrir con mallas protectoras las edificaciones durante las actividades de demolición de estructuras, y en general durante el mantenimiento realizado a edificios de más de tres pisos, para controlar las emisiones fugitivas resultantes de estas operaciones.
- Evitar la emisión de partículas de cemento y polvo durante la elaboración de morteros y/o concreto, durante la limpieza y como resultado de las operaciones de corte de los propios materiales, mediante la construcción de cámaras para la maquinaria.
- Mantener las puertas de la carcasa en el compresor siempre cerradas, para que funcione como insonorizador.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



- Incorporar sistemas de aspiración en las máquinas para cortar y perforar, y usar lijadoras con sistemas adicionales de captación de polvo.
- Se recomienda que los vehículos utilizados en obra se incluyan en las campañas o políticas para la calidad del aire, cuando estas se realicen en la ciudad.

2.3.2.2. Requerimientos mínimos para el manejo del ruido.

- El contratista debe tener conocimiento del ruido generado por cada uno de sus equipos y compararlo con el ruido ambiental, para tomar las medidas necesarias.
- Reducir, en primera instancia, el ruido en su fuente de generación, luego mitigarlo en el medio de propagación y, como última línea de defensa, entregar protección auditiva a la comunidad directamente afectada por los niveles sonoros de la obra.
- Cuando se requiera utilizar equipo muy sonoro, de más de 80 decibeles, se debe trabajar únicamente en jornada diurna y por cortos períodos de tiempo.
- Utilizar una ruana neumática para el compresor, con el fin de mitigar el ruido generado por éste.
- Cuando se requiera cumplir con un monitoreo, este se realizará conforme con la norma ambiental vigente.
- Se debe advertir previamente a la comunidad sobre la utilización de equipos sonoros en obra, con el fin de que tomen las medidas pertinentes.
- Deben programarse ciclos de trabajo de máximo dos horas de ruido continuo, en obras que se realicen cerca de núcleos institucionales como colegios, hospitales, etc.; cuando el nivel de ruido continuo supere el nivel de ruido del ambiente, se deben programar dos horas de descanso después de las horas de operación o utilizar equipos insonorizados.
- Realizar un aislamiento o apantallamiento acústico temporal de las operaciones que lo permitan.
- Suministrar elementos de control auditivo personal.
- Prohibir a los vehículos que trabajan en la obra el uso de bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Establecer un único horario para el cargue y descargue de materiales, con el fin de que la comunidad planee sus actividades de acuerdo con esto.
- Cuando se programen trabajos que generen ruido durante las horas de la noche, es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno por parte del contratista, y advertir previamente a la comunidad sobre las medidas que adoptará para mitigar la afectación. La ejecución de las obras se suspenderá en caso de que se presenten dos o más quejas de la comunidad, aunque se cuente con el permiso.

2.4 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del inicio de ejecución por la Secretaría de Educación a través del supervisor asignado y el CONTRATISTA, por medio de la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y de legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2017 y el Decreto 1082 del 2015., la duración del proyecto no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Los Procesos de Contratación de obra pública se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1682 de 2013 en materia de infraestructura de transporte y en los demás aspectos, por el derecho privado.

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

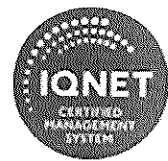
- **Licitación pública:** Aplica por regla general.
- **Selección abreviada:** Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.
- **Contratación directa:** Esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.
- **Mínima cuantía:** Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.

Las Entidades Estatales en Colombia pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que, aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.

- **Precio global:** El contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
- **Llave en mano:** En esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
- **Precios unitarios:** Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
- **Administración delegada:** La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

- Rembolso de gastos: En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión

Que, de acuerdo a la Circular 599 del 2025 publicado por la Alcaldía del Municipio de Bello, se dan a conocer las cuantías de contratación para la vigencia 2026, y de acuerdo a Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Mínima cuantía, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que así las cosas, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía, con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b), numeral 2), que establece que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", disponiendo específicamente que "La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", siendo causal específica "La contratación de menor cuantía" contemplada en el literal b) del mencionado numeral. Este procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la Circular 599 de 2025 expedida por la Alcaldía Municipal de Bello el 30 de diciembre de 2025, que establece las cuantías de contratación para el año 2026, el salario mínimo legal mensual vigente fue fijado en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), y el presupuesto general del ente territorial fue establecido por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 024 del 13 de noviembre de 2025 en la suma de UN BILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$1.057.847.000.000), equivalente a 604.171,56 S.M.L.M.V. En aplicación del artículo 2° numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, por ser el presupuesto de la Administración Central superior a los Cuatrocientos Mil Salarios Mínimos Legales (400.000 S.M.L.M.V.) e inferior a Ochocientos Cincuenta Mil Salarios Mínimos Legales (850.000 S.M.L.M.V.), la menor cuantía será hasta Seiscientos Cincuenta Salarios Mínimos Legales Vigentes (650 S.M.L.M.V.), determinándose las cuantías para la vigencia fiscal del año 2026, de la siguiente forma:

MENOR CUANTÍA EN PESOS	\$1.138.088.250
MÍNIMA CUANTÍA EN PESOS	\$113.808.825

De acuerdo con el cuadro de modalidades establecido en la Circular 599 de 2025, la Mínima Cuantía procede cuando el valor del contrato sea "Menor a \$113.808.825, el cual se encuentra el valor estimado del presente proceso contractual. Por tanto, la aplicación de esta modalidad resulta no solo procedente sino obligatoria en cumplimiento del principio de legalidad que rige la contratación estatal y los lineamientos generales en materia de cuantías establecidos por la Administración Municipal para la vigencia fiscal 2026.

El proceso de Cuantía mínima permite una contratación más ágil y menos complejos, especialmente considerando la necesidad urgente del proyecto justificada en el anexo técnico del proceso. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública. Esta modalidad genera una reducción significativa de costos administrativos asociados a la contratación al simplificar los procedimientos, beneficiando tanto al Municipio como a los oferentes, mediante la agilización de términos procesales, la optimización de recursos humanos y técnicos de la administración, y la simplificación de cargas documentales sin comprometer la calidad del proceso ni los estándares de transparencia y legalidad requeridos.

Conforme a los principios que regulan la contratación estatal establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la selección abreviada de menor cuantía permite que un mayor número de oferentes puedan presentar propuesta, fomentando la competencia y la oferta de mejores precios y condiciones. Esta modalidad democratiza el acceso a la contratación pública mediante la reducción de barreras de entrada, favorece la participación de pequeñas y medianas empresas, garantiza un proceso más transparente a través de la publicidad en el SECOP, criterios objetivos de evaluación y procedimientos claros y predeterminados, alineándose con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Presupuesto Oficial Estimado (POE): OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **(\$84.787.641)** M/L. IVA Y COSTOS INCLUIDOS), de conformidad con el siguiente detalle:.

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CUBIERTA					\$ 56.291.430,00
1.1	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO, incluye la retiro de fieltro, tablilla, no incluye alfardas, cargueras y soleras, incluye hasta un 8% de teja nueva de ser necesaria recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	m2	43,00	\$ 51.590	\$ 2.218.370,00
1.2	Suministro y colocación de manto protector en Techo Protektor Pro 10m X 1m 10m2 2.7mm fiberglas o similar	m2	43,00	\$ 25.901	\$ 1.113.743,00
1.3	Suministro y colocación de tablilla de Pino inmunizada Incluye aplicación de Lasur imprégnate madera limba o similar	m2	30,00	\$ 50.086	\$ 1.502.580,00



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



1,4	Mantenimiento de canoa moldurada incluye soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	17,00	\$ 45.638	\$ 775.846,00
1,5	Suministro, transporte y colocación de canoa en "L" en lámina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.60 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26 aproximadamente cada 5 m., pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	14,00	\$ 59.041	\$ 826.574,00
1,6	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO - CEMENTO, teja plástica o teja similar. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte, recolección y disposición de residuos peligrosos, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la Supervisión.	m2	330,00	\$ 18.545	\$ 6.119.850,00
1,7	suministro, transporte e instalación de Teja 2mm Blanca UPVC incluye todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	330,00	\$ 104.760	\$ 34.570.800,00
1,8	Caballete UPVC >CABALLETE EN TEJA UPVC este debe quedar con buen terminado y sin espacios libres. Incluye: Caballete, fijación y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, Con previa aprobación de la supervisión.	ml	27,00	\$ 92.429	\$ 2.495.583,00
1,9	Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina cold rolled calibre 22, desarrollo 1.00 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	21,00	\$ 112.248	\$ 2.357.208,00
1,10,	Suministro e instalación de platinado acero de 1/8 X 2" para soldar a cerchas existentes y fijación de tejas UPVC, incluye pintura anticorrosiva y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	180,00	\$ 8.174	\$ 1.471.320,00
1,11	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	Kg	138,84	\$ 20.452	\$ 2.839.556,00
ACABADOS					\$ 8.929.832,00
2,1	Sti. de salida de (4m) expuesta en tubería EMT de 1/2", con tomacorriente de polo a tierra, 15A, 120 V, Tipo Levinton, referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente. Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobrepone con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	und	40,00	\$ 133.784	\$ 5.351.360,00
2,2	Sti. de Luminaria de Emergencia LED BERGEN 2X1W, cuerpo en plástico de alta resistencia a los impactos, batería níquel cadmio Ni-Cd, con recarga automática, libre de mantenimiento con auto diagnostico, autonomía 90 minutos. POSEE BOTÓN DE PRUEBA. Certificada RETILAP. Marca: CIGLA. 2 años de Garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación.	und	4,00	\$ 92.242	\$ 368.968,00
2,3	Sti. de Aviso Salida emergencia Autonomía 90 minutos 1,6W Señalizador de salida con tecnología LED de alta luminosidad, cuerpo plástico inyectado en material ignífugo Sylvania o similar. certificada de conformidad RETILAP. Marca SYLVANIA. 1 año de Garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación.	und	2,00	\$ 229.277	\$ 458.554,00
2,4	Suministro, transporte e instalación de Alarma Detectora De Humo con WIFI incorporado y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	und	5,00	\$ 94.419	\$ 472.095,00
2,5	Sti. de Sirena con luz Estrobo, 12V/24V para la sede educativa, incluye todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.	und	1,00	\$ 398.775	\$ 398.775,00

2.6	Sti. de luminaria HERMETICA DUNA LED 29W/IP65, chasis moldeado por inyección en policarbonato resistente a los rayos UV reforzado en fibra de vidrio, mínimo 8 cierres (4 cierres por cada lado) de presión y Difusor opalizado en Policarbonato resistente a rayones. Flujo efectivo de la Luminaria 3.600 Lm/Temperatura de Color 4.000°K, Tensión de alimentación 100....277V±10% DIM 0-10V, 50/60 HZ, PF 0.95, CRI >80, Vida útil 50.000 hrs (). Eficacia de 120 lm/W, Certificada RETILAP. 5 años de garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación.	und	16,00	\$ 117.505	\$ 1.880.080,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 65.221.262,00
ADMINISTRACIÓN					24% \$ 15.653.103,00
UTILIDAD					6% \$ 3.913.276,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 84.787.641,00

El AU se justifica y desagrega de conformidad con el anexo “presupuesto oficial de la obra”.

El presupuesto, se detalla en el anexo “presupuesto y detalle”, donde se encuentran las cantidades y valores de los ítems ha ejecutar.

Para calcular el presupuesto oficial, el proceso de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, lo sustento en base de datos elaborada por dicha oficina, de acuerdo con precios de referencia del mercado, los cuales se actualizan constantemente.

Además para el cálculo del AU, se tuvo en cuenta:

- Localización de la obra.
- Costo de la mano de obra local y regional.
- El recurso humano para desarrollar las actividades.
- Las obligaciones tributarias.

El anexo “presupuesto y detalle” contiene:

- Presupuesto oficial detallado.
- Memorias de calculo.
- AU detallado.
- Análisis de precios unitarios.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

A continuación se relacionan los rubros de la financiación del proyecto:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
419	201	01.22.09.004.20240 50880081.183.15.2 9.2.3.2.02.02.005.0 1.01.0422.0054790	SGP Calidad matricula otros servicios de terminación y acabados de edificios- sedes mantenidas	\$84.787.641	18/03/2026

4.2 FORMA DE PAGO:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales o proporcional al avance de la obra; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte.

NOTA: En todo caso los pagos que correspondan estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y según el PAC del Municipio

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores y empleados involucrados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU presentado por el contratista, así como que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y que sus trabajadores se encuentran asegurados a la ARL, en el riesgo correspondiente con la actividad que desarrolla.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE PERSONA NATURAL.

Personas naturales:

Deberá presentar certificado de registro mercantil emitido por la cámara de comercio del domicilio, en el caso de las profesiones liberales no aplica el presente requisito, las actividades deben estar relacionadas con el objeto del presente proceso; su expedición no podrá ser



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso y su código de verificación en línea debe estar vigente.

Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. De conformidad con pronunciamiento de la Superintendencia de Sociedades², en caso de que el representante legal suplente suscriba los documentos del proceso, deberá acreditarse y certificarse las facultades de este para actuar.

f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en

² Oficio No. 220—056528 (17 de julio de 2012) y Oficio No. 220—118207 (13 de junio de 2017).



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el documento de Conformación de Proponente Plural. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

5.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa.

El RUT, deberá tener fecha de impresión actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.4. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración.

El Proponente persona natural deberá acreditar, además, la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Dichos certificados deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

NOTA. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (se descarga www.procuraduria.gov.co).

Con menos de treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso. Este requisito aplica para la persona jurídica y su representante legal, así mismo para la persona natural. En caso de solicitar su subsanación y no ser aportado, será verificado por la entidad contratante.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (se descarga de www.contraloriagen.gov.co).

Con menos de treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso. Este requisito aplica para la persona jurídica y su representante legal, así mismo para la persona natural.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL. (Se descarga de https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

El oferente debe aportar el certificado del RNMC expedido dentro de los últimos treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde se evidencie que no se encuentra reportado en el mismo y si en su defecto, se encuentra reportado debe aportar certificado del pago de la multa; de lo contrario se le dará aplicación si es el caso, a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (se descarga de <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>).

Con menos de treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



5.1.9. CERTIFICADO REDAM.

Con menos de treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.1.10 CERTIFICADO DE ARL

reporte de autoevaluación del SG-SST es un proceso obligatorio para todas las empresas y entidades que deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este reporte permite evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo y planificar mejoras continuas.

Por ende, dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2029 y la circular 009 de del 22 de enero de 2025, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo. El proponente debe aportar el reporte autoevaluación realizado a través de la plataforma del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), disponible en la siguiente dirección: <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, con relación al año 2025.

Para acreditar este requisito el proponente debe ingresar al aplicativo del Ministerio de Trabajo antes descrito, descargar e imprimir su reporte.

Para considerarse habilitado el proponente debe presentar en el reporte un mínimo aceptable de 85% en la vigencia 2025, de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019.

Igualmente, deberá aportar la cedula de ciudadanía, el acto de nombramiento o documento que lo vincula con la empresa y la licencia emitida por autoridad competente, del responsable de la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo que lo habilita para ejercer dicha actividad.

Para el caso de modalidades de asociación permitidas en oferentes plurales, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

NOTA: El responsable de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud es el profesional con licencia o autorización para ejercer dicha actividad.

5.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con menos de treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de los representantes legales sus integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.1.11.1 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda: deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



5.1.11.2 EXPERIENCIA GENERAL.

- **Persona natural:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.
- **Persona jurídica:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Para consorcios o uniones temporales la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los integrantes del proponente plural.

5.1.11.2. 1.ESPECIFICA.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida **en los certificados de experiencia aportados.**

El proponente deberá acreditar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICADOS** de contratos ejecutados y expedidos por la entidad que los contrató. Al menos **UN (1) CERTIFICADO** de contrato debe haber sido ejecutado en Institución Educativa.

El objeto, alcance o actividades de los contratos deben relacionarse con las del presente proceso, la sumatoria de estos certificados debe ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

NOTA. Para efectos de evaluación del presente criterio, el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV equivale a 48.42.

Características de los certificados presentados para acreditar la experiencia exigida

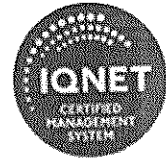
Los certificados para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Objeto, alcance o actividades del contrato, deberá estar relacionado con las del presente contrato.
- B. Valor del contrato.
- C. Fecha de inicio y de terminación.
- D. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos.
- E. Firma de quien certifica.

Nota. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, en caso de Mipymes, se



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



establecerá, un máximo de tres (3) contratos para la acreditación del requisito de experiencia.

Para la acreditación de Mipymes deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto 1082 de 2015, esto es:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A. Los contratos certificados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos que acrediten la experiencia se derive tal información.

B. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Consideraciones para la validez de la experiencia específica requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de la cantidad de contratos antes mencionados, para efectos de la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Nota. Para el caso de **emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes** se



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



SC-CER143668



tendrán en cuenta un máximo de tres (3) contratos para la acreditación del requisito de experiencia.

B. En caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, se realizará la suma de las experiencias aportadas por los integrantes o por uno solo, para cumplir con el mínimo exigido en el presente requisito.

C. Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes que al menos uno de los integrantes cumpla con la experiencia requerida.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el indicado en el certificado de experiencia aportado o en documento de conformación del consorcio, siempre y cuando, sea posible inferior la conexión entre este último documento y el contrato que se certifica.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el indicado en el certificado de experiencia aportado o en documento de conformación del consorcio, siempre y cuando, sea posible inferior la conexión entre este último documento y el contrato que se certifica. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron el servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

5.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Son aquellos elementos de la propuesta a los cuales se les dará las variables establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y 5 de la Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si

esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

De acuerdo con lo anterior, el precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica UNICAMENTE en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) y en la sección de oferta económica que para el efecto se dispone en la mencionada plataforma. Los oferentes deberán diligenciar la lista de precios con el valor total de su oferta con los gravámenes correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los ítems del presupuesto oficial.

Los proponentes deberán anexar documento en formato PDF donde se evidencie el detalle de la oferta económica para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, debe discriminar el total de costos directos, utilidad, administración y costo total de la obra, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.

El valor que relaciona el proveedor en el SECOP II debe coincidir con el documento que anexa, sin embargo, en los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo.

Los oferentes deberán diligenciar la lista de precios con el valor total de su oferta con los gravámenes correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta.

El subtotal de la suma de todos los ítems relacionados deberá dar un valor entero.

En el documento anexo deben tener en cuenta el presupuesto y su detalle publicado por la Entidad. Recuerde que la modificación de la ficha técnica de la entidad implica rechazo de la oferta.

El contrato se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, el cual no podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial establecido por la Entidad. En el evento en que el proponente supere el mismo, la propuesta será rechazada, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.

Se entenderá como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

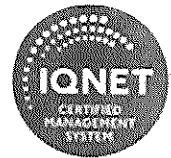
5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 del 2020.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

DEFINICIONES DE RIESGO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo

PROBABILIDAD DEL RIESGO.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

			del contrato.	y el quince por ciento (15%).		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
2,3 y 4	Riesgo Bajo
5	Riesgo Medio
6 y 7	Riesgo Alto
8, 9 y 10	Riesgo Extremo

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los

temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN PUEDE SER CUALITATIVA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O DE IMPACTO			ASIGNACIÓN	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACIÓN CUNTITATIVA	CONTRATI STA	MUNI CIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los Insumos	Posible	Moderado	15% del valor del Contrato	100%	
ECONOMICOS	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10 % del valor del contrato	100%	
	Por especulación	Posible	Moderado	15 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES o POLITICOS	Paros	Improbable	Insignificante	1% del valor Del contrato	100%	
	Huelgas	Improbable	Menor	5% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	7% del valor del contrato	100%	
OPERACIONAL	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del Contrato	Probable	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de ejecución	Probable	Moderado	10%del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Moderado	10%del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi Cierto	Moderado	10%del valor del contrato	100%	
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	50%	50%
AMBIENTALES	Afectaciones ambientales que impidan la ejecución del contrato	posible	moderado	10%del valor del contrato	100%	
TECNOLOGICOS	Fallas en equipos, sistemas o plataformas tecnológicas requeridas para la ejecución	Posible	Menor	5 % del Valor del Contrato	100%	

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, la entidad podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
Operacionales	Hurto o daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima De ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la Institución Educativa no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de recursos físicos o cualquier otro elemento dispuesto para la correcta ejecución del contrato	3	2	5	Medio
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto
Operacionales	Deficiente calidad de los servicios contratados con terceros para la ejecución del contrato	Perjuicios económicos, retrasos en la ejecución, perdida o detrimento de recursos, sobrecostos	3	4	7	Alto
Operacionales	Afectaciones a terceros	Perjuicios económicos	3	3	6	Alto
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas, riesgo que asume la Institución o el CONTRATISTA	3	2	5	Medio
Financieros	Términos financieros es decir plazos, tasas de interés, garantías,	Sobrecostos en las actividades contratadas	2	2	4	Bajo



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



	contragarantías, refinanciaciones, impuestos.					
Operacional	Demoras en el pago de la factura	Afectaciones del contratista por demoras en el pago de honorarios	2	2	4	Bajo
Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas).	Retraso en el pago de los servicios prestados.	2	2	4	Bajo
Operacional	Estimación inadecuada de costos.	Retraso y sobrecostos	2	3	5	Medio
Político/Regulatorio	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Obligación de portar nuevos elementos de bioseguridad para la ejecución de las actividades	2	2	4	Bajo
Político/social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden publico y/o la salubridad publica	Suspensión de actividades	3	2	5	Medio
Operacional	Afectaciones a la salud de trabajadores, contratistas y/o subcontratistas	Afectaciones a la salud de trabajadores que participan en la ejecución del contrato en especial por riesgos asociados al COVID 19	2	2	4	Bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan la mitad del término del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello. En el caso que el valor del porcentaje asegurado exigido termine en centavos; el oferente deberá presentar ese valor asegurado aproximado al siguiente peso; sin en que ningún momento será inferior al porcentaje exigido y presentando así un valor asegurado absoluto en pesos.

Dando aplicación al artículo 5 en su párrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

7.2. Garantías contractuales

Se realiza el análisis de las garantías que se le van a exigir al proponente o contratista, de conformidad con la sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Bello, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

7.2.1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Bello identificada con el NIT 890.980.112-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.
	Estabilidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO Para garantizar la calidad del servicio el contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más	diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Institución, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Institución le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Institución podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Institución, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Institución podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación.

7.2.2.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Institución con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bello identificada con el NIT 890.980.112-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Bello identificada con el NIT 890.980.112-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Institución derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.16.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Se deberá verificar en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, si el respectivo proceso se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos.

El Municipio de Bello dará aplicación si hay lugar a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14. expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN

ACUERDOS COMERCIALES		APLICABLE A LA ENTIDAD?	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO?	EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES ?	APLICABLE AL PROCESO?
Alianza Pacífico Bienes y ss superior a \$655.366.000 y servicios de construcción desde \$16.384.153.000	Chile	SI	NO	N/A	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por \$643.264.000 o más y para servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000–		SI	NO	N/A	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica Bienes y servicios a partir de \$1.162.733.000 y ss construcción \$16.389.628.000		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC Bienes y servicios a partir de \$852.074.000 y ss construcción \$21.301.857.000		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES		APLICABLE A LA ENTIDAD?	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO?	EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES?	APLICABLE AL PROCESO?
Triángulo Norte (Ley 1241 de 20008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	El Salvador	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea. Bienes y servicios a partir de \$859.752.000 y servicios de construcción a partir de \$21.493.810		SI	NO	N/A	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439		SI	SI	NO	NO	SI

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por **FERNANDO SERNA BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.866.845**,c Profesional Universitaria, o quien haga sus veces; para tal efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del contratista; certificar respecto al cumplimiento del Contratista, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; elaborar el Acta de Liquidación; verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral; elaborar un informe mensual de avance, y cumplir con los demás deberes inherentes a la función desempeñada.

10. ANALISIS DEL SECTOR

10.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

10.1.1. Identificación del Sector de estudio

Para el Departamento Administrativo de Estadística – DANE, se identifican cinco³ (5) categorías económicas:

- a. Agropecuario.
- b. Comercio exterior.
- c. Comercio y Servicios
- d. Construcción
- e. Transporte.

El sector en el cual se desarrollarán las actividades contractuales corresponde al servicio de construcción de obras civiles de ingeniería civil que corresponderán al código CIU F4290.

10.1.2. Sector construcción

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/categoria-economicas>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



BOC-C-ER-142608



El sector de la construcción⁴ en Colombia es una actividad económica de alta importancia, caracterizada por su capacidad de generar empleo y su rol dinamizador en la economía. Este sector interactúa con más de setenta sectores productivos, lo que resalta su relevancia en el encadenamiento productivo nacional. Además se ha posicionado como líder en la reactivación económica del país, según informes recientes de Camacol.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas⁵: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

- El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB
- Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
- La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora
- El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.
- La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
- El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía
- Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
- La actividad en el exterior resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.
- Las Administraciones podrían mejorar la salud del sector reduciendo la volatilidad en la adjudicación de contratos por tal de reducir la elevada ciclicidad.
- Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa.

⁴ <https://camacol.co/taxonomy/term/430>

⁵ <https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/>



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



- Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.

10.1.3. Aspectos económicos

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

De acuerdo con el análisis recomendado por Colombia Compra Eficiente, se presentan a continuación las variables económicas que pueden afectar la presente contratación:

a) Factor Inflación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó para el mes de Julio de 2025 una nueva caída de la inflación, según el informe presentado por la entidad, el Índice de Precios al Consumidor – IPC anual se ubicó en 4,82% una cifra significativamente menor al 7,18% registrada en Junio del año 2024. En lo que va del año en curso, la inflación acumulada es de 3,74%, por debajo del 4,12% registrado en el mismo periodo anterior (2024). En Junio del año 2025, el incremento mensual de precios fue apenas del 0,10%. Ahora bien, es de tener en consideración que Colombia el sector de la construcción es un fuerte promotor y dinamizador de la economía.

b) Factor construcción⁶

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>, paginas 12 y 13

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -I	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,7	-0,7
Construcción	-3,5	-1,8

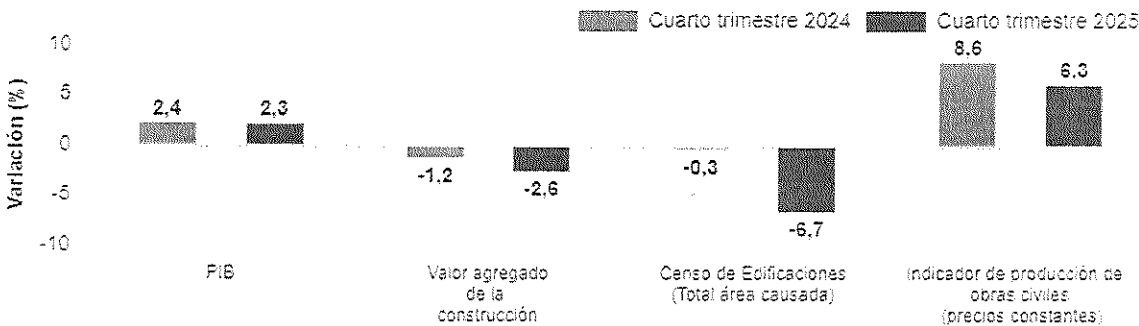
Fuente: DANE, PIB_T
^{PR} preliminar
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
³ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

c) Factor construcción – Indicadores de coyuntura⁷.

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Cuarto trimestre (2024-2025^P)



⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>

d) Factor construcción – PIB⁸

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

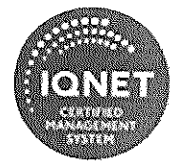
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

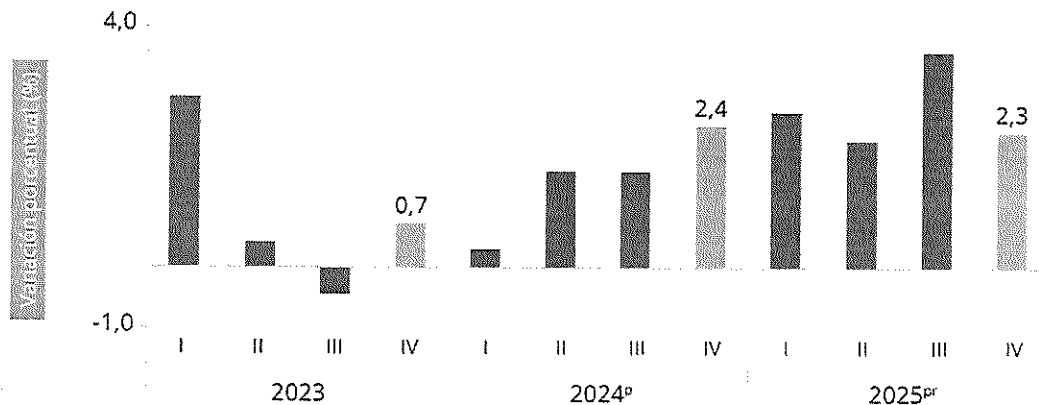


Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^a.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



e) Factor Índice de Precios del Productor (IPP)⁹

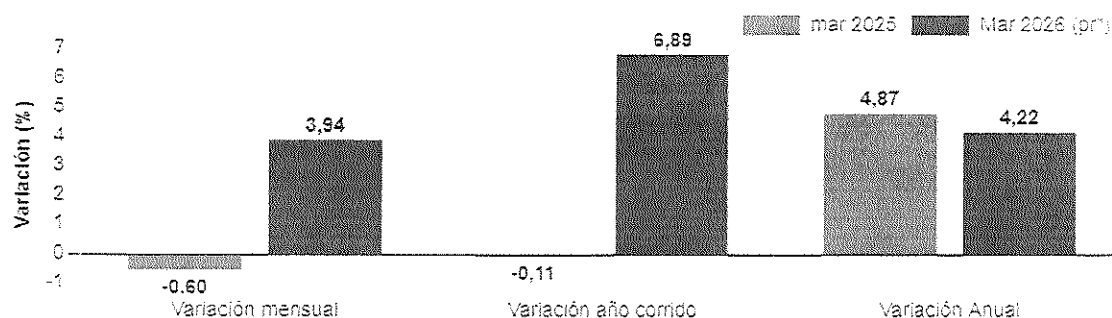
Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Información marzo 2026^{pr}

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Marzo de 2026 (^{pr}*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

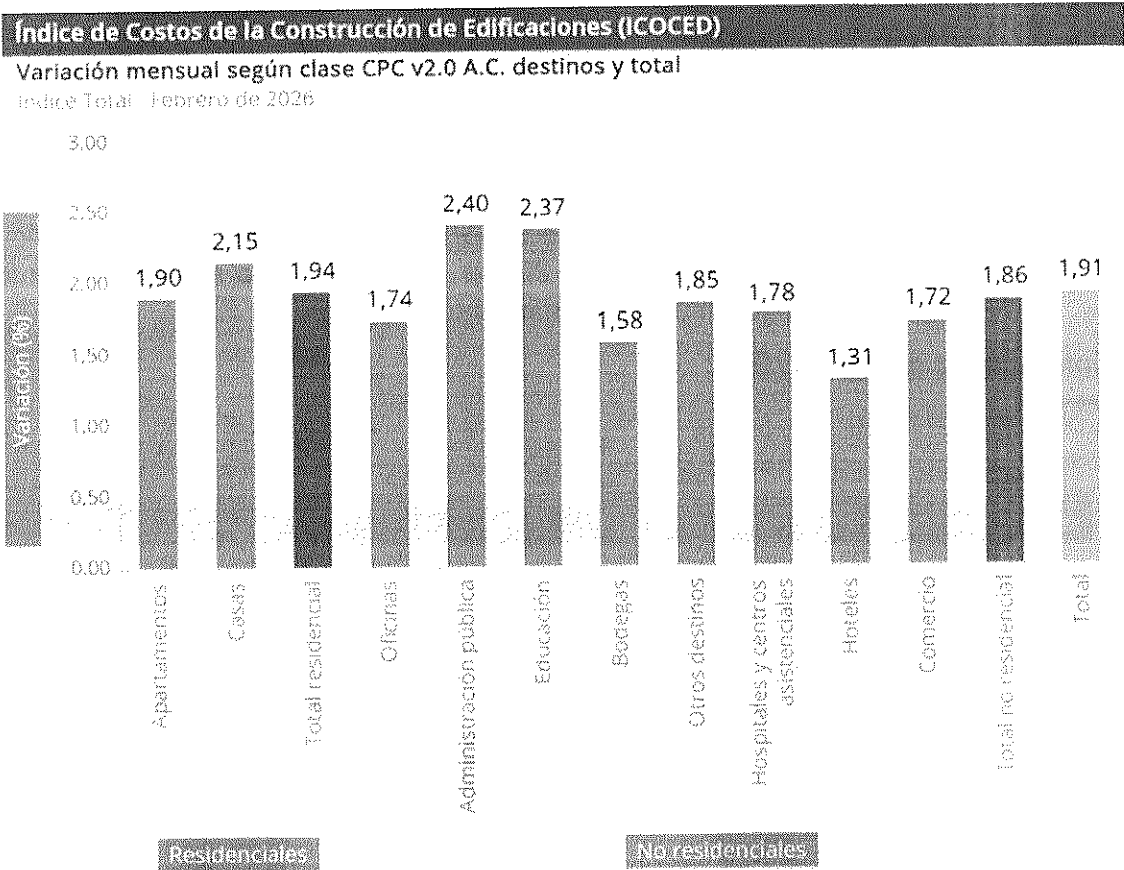
⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

f) Factor Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)¹⁰

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 1,91%, en comparación con enero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,94%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,86%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,91%): Administración pública (2,40%), Educación (2,37%) y Casas (2,15%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,90%), Otros destinos (1,85%), Hospitales y centros asistenciales (1,78%), Oficinas (1,74%), Comercio (1,72%), Bodegas (1,58%) y Hoteles (1,31%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.



g) Factor tasa de cambio¹¹ - TRM

El dólar para este año empezó al alza. Durante 2024, el comportamiento de la TRM pocas veces se acercó a la barrera de los \$4.400. De hecho, la primera vez que pasó el límite de los

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>
¹¹ [https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Expertos%20explican%20que%20luego%20de%20romper%20la%20barrera,se%20acerc%C3%B3%20a%20la%20barrera%20de%20los%20\\$244.400.](https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Expertos%20explican%20que%20luego%20de%20romper%20la%20barrera,se%20acerc%C3%B3%20a%20la%20barrera%20de%20los%20$244.400.)



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



\$4.000 fue en junio cuando cerró la jornada en \$4.023.

Eventos como la reelección del presidente Trump, conflictos geopolíticos, como los de Rusia y Ucrania o Israel y Hamas, y los problemas estructurales en China y Estados Unidos, representan un riesgo para el mercado global y las decisiones tomadas entorno a estas situaciones debido a su volatilidad en torno a precios del petróleo y activos de riesgo, cuyo efecto directo se evidencia en la tasa de cambio de cada uno de los países.

Con respecto al comportamiento que el dólar va a tener directamente en Colombia, Corficolombiana explica que durante el primer trimestre de 2025, este experimentará un ligero alivio debido al incremento del flujo estacional de divisas por el pago de impuestos de las grandes empresas, situándolo en un valor de \$4.344.

Por otro lado, analistas como Juan David Ballen, aseguran que para el segundo trimestre de este año, y muy por el contrario de sus inicios, el precio del dólar estaría entre \$4.100 y \$5.000, como resultado del deterioro fiscal.

h) Factor Ambiental

De acuerdo con las normativas que actualmente existen en Colombia para el manejo ambiental en actividades de construcción, podrían presentarse factores para el desarrollo del proyecto.

Ley General Ambiental de Colombia Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1697 de 1997. No se podrá importar, producir o distribuir en el país, gasolinas que contengan tetraetilo de plomo en cantidades superiores a las especificadas internacionalmente para las gasolinas no plomadas, salvo como combustible para aviones de pistón.

Decreto Nacional 2041 de 2014. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

Ley 2111 de 2021. "Por medio del cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones".

La Ley 2232 de 2022. Sancionada el pasado 7 de julio, establece medidas orientadas a la reducción de la producción y el consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional, así como disposiciones que permitan su sustitución gradual por alternativas sostenibles y su cierre de ciclos.

Desde el contexto internacional, el Banco Mundial delineó el Marco Ambiental y Social – MAS entró en vigor el 1 de octubre de 2018 y se aplica a todas las iniciativas respaldadas mediante financiamiento para proyectos de inversión iniciadas después de esa fecha.

Con este marco se logran avances importantes en áreas tales como el trabajo, la no discriminación, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad, la salud y la seguridad de la comunidad y la participación de las partes interesadas, lo que incluye la



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



ampliación del papel que desempeñan la participación pública y los mecanismos de atención de quejas y reclamos. El MAS refuerza el compromiso del Banco Mundial con el desarrollo sostenible a través de 10 Estándares Ambientales y Sociales (EAS) diseñados para apoyar la gestión de riesgos ambientales y sociales que llevan adelante los prestatarios. En este marco se utiliza un enfoque basado en el riesgo mediante el cual se intensifica la supervisión y se incrementan los recursos en los proyectos complejos, al tiempo que se promueve una mayor capacidad de respuesta frente a los cambios en las circunstancias de los proyectos a través de la gestión adaptativa de los riesgos y la participación de las partes interesadas.

El MAS permite a los prestatarios gestionar más adecuadamente los riesgos de los proyectos, además de mejorar su desempeño ambiental y social, en consonancia con las buenas prácticas Internacionales, así mismo, ofrece margen para que los prestatarios implementen innovaciones y ha ayudado a impulsar el diálogo sobre riesgos ambientales y sociales específicos relevantes para sus propios programas nacionales de desarrollo.

Algunas entidades del estado de orden nacional como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia han aplicado este marco diseñando la Guía de Manejo Ambiental para Obras Civiles con el fin de establecer las medidas de manejo mínimas generales que se deben considerar durante el desarrollo e implementación del proyecto dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social de los Contratistas (PGAS-C), atendiendo a los requerimientos legales aplicables y a los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial; y establecer las medidas y acciones necesarias para eliminar, prevenir y mitigar los riesgos e impactos negativos ambientales y sociales identificados en la evaluación ambiental de impactos del proyecto.

Asimismo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC cuenta con la Guía para el Manejo ambiental en Obra y la gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) en obras que se realicen en el Instituto por terceros.

De igual forma se deben tener en cuenta los aspectos ambientales que se exigen desde el Área Metropolitana del Valle de Aburra, quien para el Municipio de Bello actúa como autoridad ambiental urbana.

i) Factor Aspectos sociales.

La construcción es una actividad fundamental en el desarrollo económico, urbano y rural, sin embargo, sus consecuencias impactan de diversas formas en el entorno y la sociedad. Por eso es necesario que se deben considerar tanto los aspectos positivos como los negativos que esta actividad puede generar.

En cuanto al impacto ambiental, la construcción puede llevar a la deforestación, contaminación del agua y del aire, así como a la generación de residuos. Por ello es necesario implementar medidas que reduzcan este impacto, como el uso de materiales sostenibles, la reutilización de recursos y la implementación de prácticas sostenibles y amigables con el entorno en el cual se ejecutarán las obras civiles.

Por otro lado, en lo que respecta al impacto social, durante la construcción de obras civiles se generan en el corto o mediano plazo cambios en la dinámica de una comunidad, desplazamiento de personas, aumento de la densidad poblacional y cambios en la calidad de vida de los habitantes, por ello se hace primordial el acompañamiento que las entidades de control y el compromiso de las empresas constructoras consideren el impacto social de sus proyectos y tomen medidas para mitigar posibles efectos negativos.

En cuanto a la responsabilidad social, las empresas constructoras tienen la obligación ética de contribuir al bienestar de la sociedad en la que operan. Esto implica no solo cumplir con



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



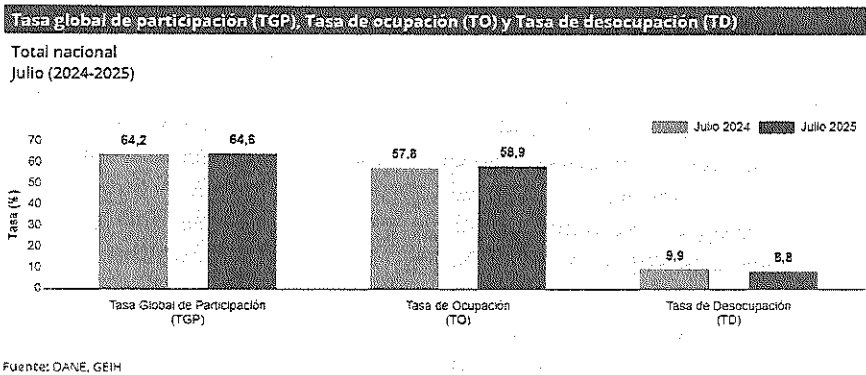
las normativas legales, sino también involucrarse en iniciativas de responsabilidad social empresarial que beneficien a la comunidad y al medio ambiente.

En resumen, es fundamental analizar y comprender las consecuencias de la construcción tanto en el medio ambiente como en la sociedad, y adoptar medidas para minimizar los impactos negativos y promover un desarrollo sostenible.

La reflexión sobre el impacto y la responsabilidad social en el sector de la construcción es crucial para garantizar un desarrollo urbano sostenible y equitativo.

j) Factor empleo en Colombia¹²

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

En julio de 2025, el Obrero - empleado particular y el trabajador por cuenta propia, fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2025.pdf>

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Obrero, empleado particular	10.116	10.685	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	436	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

De conformidad con el reporte dado por el DANE¹³, en el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

k) Factor variación Salario Mínimo

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a ejecución de obras civiles donde es necesaria la mano de obra calificada (profesionales) y no calificada (personal obrero), los cuales, pueden ser prestados por profesionales, tecnólogos, técnicos y bachilleres, por lo que se encuentra como un factor de incidencia en el precio la variación en el salario mínimo en Colombia.

Se encuentra procedente revisar y para el efecto se mostrará los incrementos del salario mínimo en Colombia durante los últimos años, así:

AÑO	SMMLV	VALOR INCREMENTO	% INCREMENTO	DECRETO
2025	\$1.750.905	\$327.405	23%	0159/19-02-26
2025	\$1.423.500	\$123.500	9,5%	1572/Dic-24-24
2024	\$1.300.000	\$140.000	12,07%	2292/Dic-29-23
2023	\$1.160.000	\$160.000	16,0%	2613/Dic-28-22
2022	\$1.000.000	\$91.464	10,07%	1724/Dic-15-21
2021	\$908.526	\$30.722	3,50%	1785/Dic-29-20
2020	\$877.804	\$48.687	6,0%	2360/Dic-26-19

La contratación de personal es un elemento esencial para que el proponente debe tener en cuenta al momento de preparar y presentar su oferta a la entidad contratante que este caso, el salario mínimo para el 2026 que debe aplicarse a toda contratación laboral que realice el proponente ganador de acuerdo al Código Sustantivo de Trabajo.

10.1.4. Organismos del sector

En el sector de construcción de obra, existen diferentes organismos que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, inversión, ejecución de las obras civiles e infraestructura, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras

Los gremios y asociaciones que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado en el sector son:



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



ORGANISMOS DEL SECTOR	
ENTIDAD	SITIO WEB
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)	https://www.minvivienda.gov.co
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	http://www.asobancaria.com
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.ais.org.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Asociación Nacional Comercio Exterior	http://www.analdex.org
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	
Asociación Nacional de Instituciones Financieras	http://www.anif.co
Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia	http://www.andi.com.co
Banco de La República	http://www.banrep.gov.co
Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia	https://www.bancoldex.com
Cámara Colombiana de la Construcción	http://camacol.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura	http://www.infraestructura.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	http://www.confecamaras.org.co
Consejo Privado de Competitividad	http://compite.com.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Federación Nacional de Comerciantes	http://www.fenalco.com.co
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Acerías Paz del Río	https://www.pazdelrio.com.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co

10.2. MARCO REGULATORIO



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido a través de la Ley 80 de 1993 y los decretos que lo reglamentan.

Reglamentación	Descripción
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Norma Técnica Colombiana NTC 4595	Norma Técnica Colombiana NTC 4595
NORMA SISMORESISTENTE V2010 / NSR-10	NORMA SISMORESISTENTE V2010 / NSR-10

El presente proceso implica el desarrollo de actividades de forma manual, por lo cual en este tipo de servicios se debe cumplir con las siguientes exigencias:

- Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a las propiedades adyacentes.
- Debe suministrar elementos de protección personal y elementos de seguridad de sus trabajadores requeridos para las tareas a desarrollar durante la ejecución del contrato, y garantizar su utilización en todo momento durante la ejecución de la labor.
- Cuando se realicen trabajos en alturas como lo define la normatividad vigente, será obligatorio la utilización de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas y sistemas de protección contra caídas certificados. El personal debe estar debidamente capacitado y certificado en trabajos alturas. (Cabe resaltar que esta labor debe estar avalada y supervisada por un coordinador de trabajo seguro en alturas).

10.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

10.3.1. Nacional

Con el fin de conocer la demanda de contratación de servicios de edificaciones, construcción y mantenimiento, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para seleccionar la muestra, la Institución Educativa filtró los procesos seleccionando:

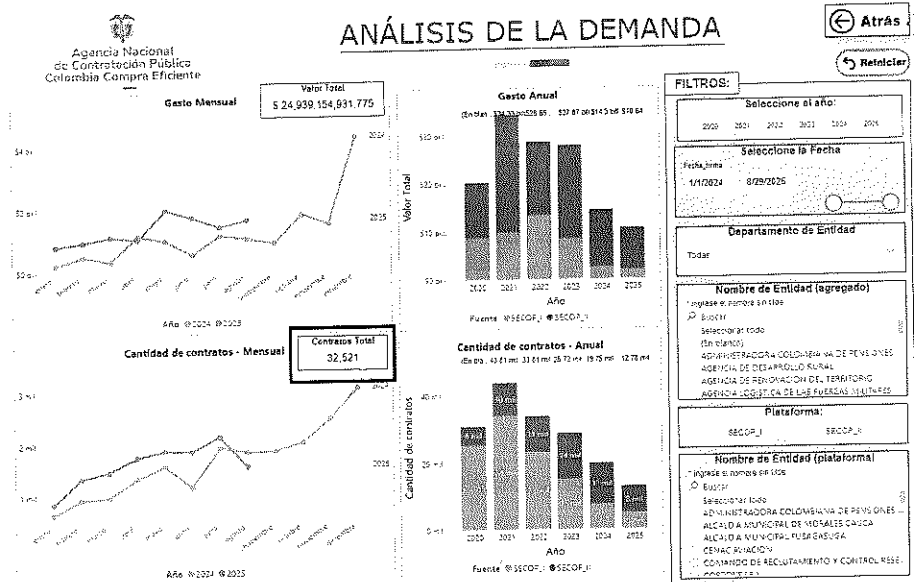
- La categoría 72 - servicios de edificaciones, construcción y mantenimiento.
- Fecha: esto es, del 01 de enero al 29 de agosto de 2025.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Al respecto se encontraron un total de 32.521 contratos de obra suscritos por las Entidades estatales nacionales.



Para la clasificación UNSPSC, las categorías familia del proceso de contratación que se pretende adelantar, se encuentran la siguiente cantidad de procesos:

- 7210, correspondiente a servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, se encuentra un total de 10757 contratos, dentro de los cuales, el código 721015 – servicios de apoyo para la construcción, tiene un total de 5030 procesos.
- 7215, correspondiente a servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, se encuentra un total de 3949 contratos, dentro de los cuales, el código 721525 – servicios de instalación de pisos, tiene un total de 21 procesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
Año		2024		2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Contratos	Valor
7214 - Servicios de construcción pesada		4092	\$5,868,625,067,138	2366	\$4,648,867,112,2
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		10757	\$4,327,898,243,017	7016	\$3,263,320,793,3
721015 - Servicios de apoyo para la construcción		5030	\$1,609,382,021,302	3591	\$1,738,470,940,9
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		2245	\$2,089,733,809,471	1326	\$1,025,308,804,9
721023 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		2803	\$587,261,791,536	1576	\$485,853,794,0
721021 - Control de plagas		658	\$41,015,805,069	511	\$13,431,836,8
721031 - Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras		21	\$604,815,639	10	\$255,318,5

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
Año		2024		2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		3949	\$1,784,332,037,750	2356	\$1,631,153,202,2
721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto		289	\$264,967,118,183	83	\$274,524,609,1
721515 - Servicios de sistemas eléctricos		558	\$237,476,223,462	315	\$234,793,852,5
721519 - Servicios de albañilería y mampostería		109	\$126,336,411,472	89	\$239,814,242,6
721531 - Servicios de construcción de facilidades deportivas y recreativas		59	\$107,389,658,483	70	\$246,106,059,1
721529 - Servicios de montaje de acero estructural		336	\$194,452,148,423	26	\$58,986,430,9
721513 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura		33	\$212,136,604,590	19	\$6,688,479,6
721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación		204	\$62,541,993,580	142	\$114,935,513,5
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios		688	\$96,010,311,405	536	\$96,286,796,9
721536 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación		165	\$83,460,618,767	86	\$38,383,318,8
721539 - Servicio de preparación de obras de construcción		66	\$94,452,654,394	56	\$34,254,518,1
721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial		97	\$83,273,653,875	61	\$41,542,321,6



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



721530 - Servicios de vidrios y ventanería	31	\$9,398,423,143	0.04%	22	\$5,964,509,5
721510 - Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	50	\$2,858,936,740	0.01%	38	\$9,703,008,5
721525 - Servicios de instalación de pisos	21	\$6,799,450,520	0.03%	11	\$5,459,136,6
721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	35	\$3,397,890,852	0.01%	26	\$4,785,421,1
721542 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	59	\$2,802,258,190	0.01%	36	\$4,195,136,1
721544 - Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías	16	\$4,879,477,441	0.02%	7	\$897,558,0
721520 - Servicios de pañetado y drywall	13	\$2,896,398,203	0.01%	9	\$876,520,1
721524 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	18	\$1,278,182,526	0.01%	12	\$1,639,219,6
721523 - Servicios de carpintería	37	\$1,197,577,233	0.00%	23	\$1,268,422,5
721537 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos	3	\$291,547,088	0.00%	4	\$1,854,324,0
721521 - Servicios acústicos y de aislamiento	6	\$1,790,786,049	0.01%	3	\$236,789,6
721533 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio	10	\$891,744,364	0.00%	2	\$39,898,0
Total	19746	\$14,301,283,658,004	67.34%	12775	\$10,637,861,273,7

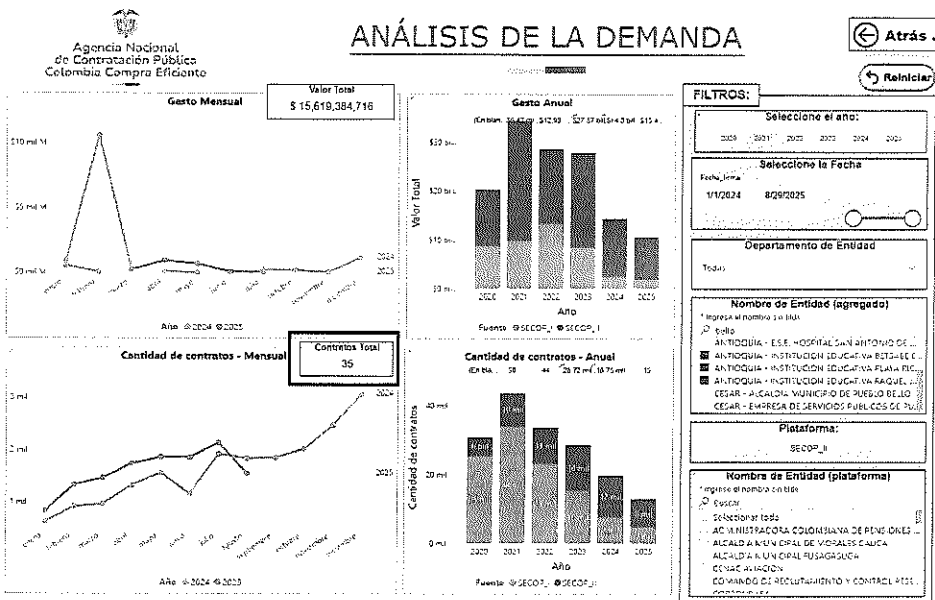
10.3.2. Territorial

La entidad procedió a verificar la demanda de contratación de servicios de edificaciones, construcción y mantenimiento, en el municipio de Bello, revisando la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para seleccionar la muestra, la Institución Educativa filtró los procesos seleccionando:

- La categoría 72 - servicios de edificaciones, construcción y mantenimiento.
- Fecha: esto es, del 01 de enero al 29 de agosto de 2025.
- Nombre de entidad: se seleccionan las entidades en el municipio de Bello.

Al respecto se encontraron un total de 35 procesos.





ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Código	Descripción	2024			2025		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		6	\$163,382,530	1.05%	6	\$10,736,987,092	68.00%
721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial		1	\$18,149,880	0.12%	1	\$9,514,712,410	60.00%
721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación		2	\$61,103,850	0.39%	2	\$135,995,000	0.00%
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios		1	\$60,000,000	0.38%	1	\$92,160,000	0.00%
721536 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación		1	\$11,070,800	0.07%	1	\$10,358,000	0.00%
721541 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento		1	\$13,058,000	0.08%			
721512 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado		12	\$1,261,407,083	8.27%	9	\$2,659,626,277	17.00%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		5	\$676,113,443	4.33%	3	\$2,647,887,145	13.00%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		1	\$258,175,527	1.65%	2	\$425,556,650	2.00%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		6	\$357,118,113	2.29%	3	\$164,500,433	1.00%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción					1	\$21,682,049	0.00%
721021 - Control de plagas		0	\$727,094,734	4.60%			
Total		20	\$2,222,771,347	14.23%	16	\$13,395,613,368	86.00%

10.3.3. Adquisiciones previas de la entidad.

Se procedió a verificar en la plataforma SECOP II procesos relacionados con obras en instituciones educativas, encontrando la siguiente información: Contratos: CD-1382-2025; CD-2242-2024; CD-1699-2024; MC-09-2024; MC-14-2024

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuente	Estado
Col	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1382-2025	REALIZAR OBRAS PARA CONJURAR Y REMEDIAR LOS RIESGOS DE COLAPSO ESTRUCTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES HERNÁN VILLA BAENA, FERNANDO VELEZ Y NUEVA GENERACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, Y DEM	Presentación de oferta	20/08/2025 9:11 PM		254.632.904,04 COP	Proceso adjudicado y cancelado
Col	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-2242-2024	REALIZAR OBRAS PARA CONJURAR Y REMEDIAR LOS RIESGOS DE COLAPSO ESTRUCTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES HERNÁN VILLA BAENA, FERNANDO VELEZ Y NUEVA GENERACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, Y DEM	Presentación de oferta	30/12/2024 4:58 PM		167.961.734 COP	Proceso adjudicado y cancelado
Col	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1699-2024	REALIZAR OBRAS PARA CONJURAR Y REMEDIAR LOS RIESGOS DE COLAPSO ESTRUCTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CARLOS PEREZ MEJIA SEDE JUAN XXIII UBICADA EN LA CARRERA 93A 55A-05 DEL AREA URBANA DEL	Presentación de oferta	9/09/2024 4:02 PM		75.624.470 COP	Proceso adjudicado y cancelado
Col	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	MC-09-2024	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LOCATIVO Y DE CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE BELLO	Presentación de oferta	4/07/2024 3:12 PM	10/07/2024 2:00 PM	30.088.077 COP	Proceso cancelado
Col	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	MC-14-2024	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LOCATIVO Y DE CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE BELLO	Presentación de oferta	25/08/2024 11:43 AM	30/09/2024 7:30 AM	30.093.078 COP	Proceso adjudicado y cancelado

10.4. ANALISIS DE LA OFERTA

En primera instancia es necesario señalar que el proceso de contratación que se pretende corresponde a un mantenimiento/mejoramiento de tipo locativo, por ello sus procedimientos técnicos no se encuentran limitados legalmente, lo que implica que es un servicio que puede ser realizado sin necesidad de exigir la aplicación de ciertos conocimientos especializados, aunque se requiere que el proponente seleccionado, tenga experiencia con el fin de lograr el objetivo propuesto por la entidad.

10.4.1. Análisis de Datos – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

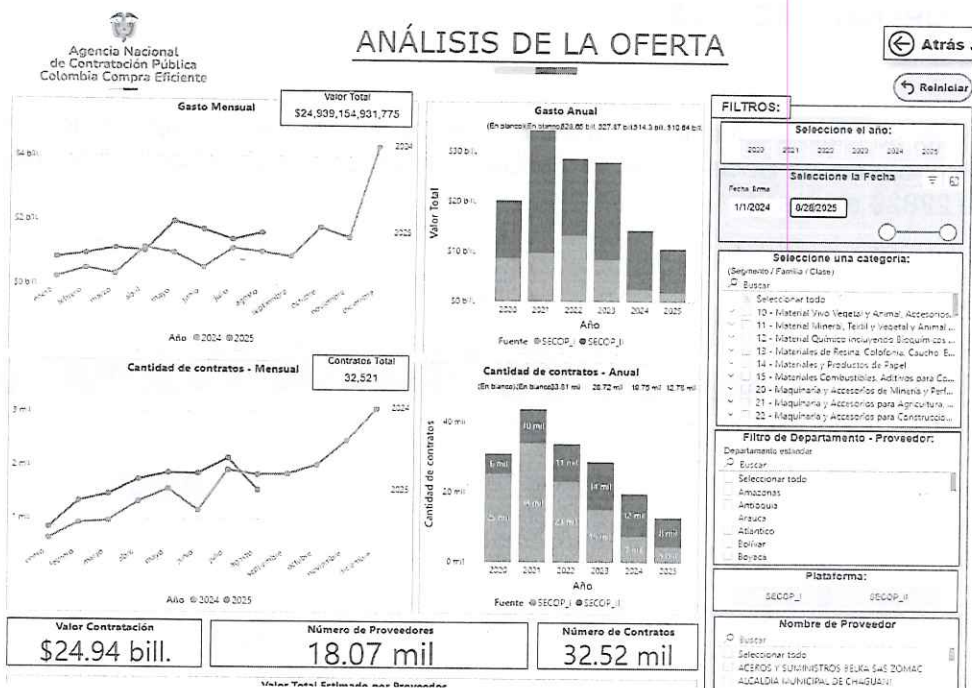
Análisis a nivel Nacional

La institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cantidad de contratos suscritos y proveedores que están en capacidad de prestar el servicio requerido, para ello se realizó la consulta bajo las siguientes codificaciones, encontrando los resultados que se detallaran:

CODIGO UNSPSC	Descripción	Número de proveedores	Número de contratos
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	18.07 mil	32.52 mil



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



Análisis a nivel departamental

La institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC – Segmento 72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, para conocer en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cantidad de proveedores a nivel departamental que están en capacidad de prestar el servicio requerido, encontrando que el Departamento de Antioquia, ocupa el segundo lugar en cantidad de proveedores, ello, de acuerdo con los resultados que se detallaran:

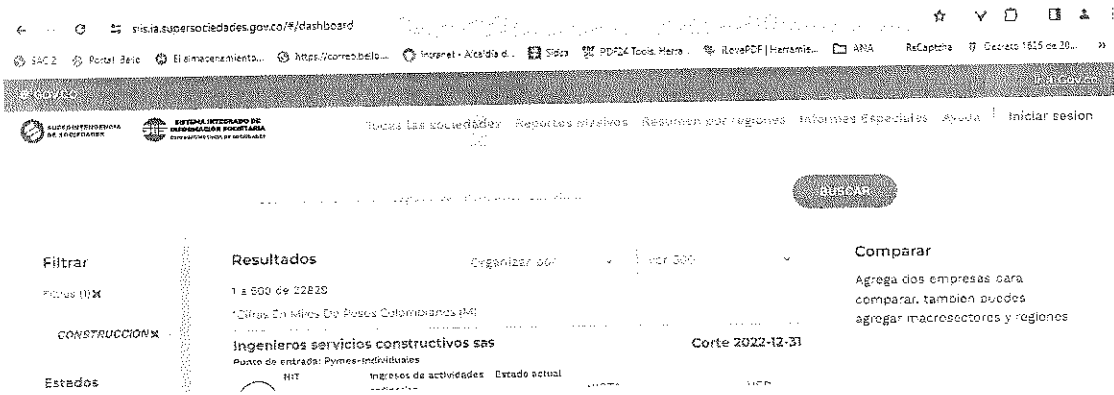
Origen de proveedores:

Departamento	Cantidad
Antioquia	1.6 mil (1596 procesos – 11.03%)
Cundinamarca	1.46 mil (1456 procesos – 10.07%)
Distrito Capital de Bogotá	1.37 mil (1372 procesos – 9.49%)
Santander	0.95 mil (946 procesos – 6.56%)
Boyacá	0.89 mil (893 procesos – 6.17%)



10.4.2. SUPERSOCIEDADES

Así mismo, se realiza consulta en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, filtrándose por sector “construcción”, encontrándose un total de 22829 empresas:



Se realiza la filtración en el departamento de Antioquia encontrándose un total de 3265 empresas en el sector de la construcción:



10.4.3 Identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas – Ley 2069 de 2020

Se consulta en la base de datos de datos abiertos PYMES la cantidad de empresas con código de Actividad Principal F4290**Construcción de otras obras de ingeniería civil, encontrándose un total de 580 empresas en dicha categoría:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



GOV.CO - Contratos									
Buscar									
Español									
Volver inicio									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	FEDHA REGISTRO	FEDHA RENOVACION	VALOR ACTIVOS	CODIGO ACTIVIDAD P.	CODIGO ACTIVIDAD		
UCRE	COVENAS	CORPORACION AMIGOS DE MI BARRIO	20180621	20180628	786,590,000	F4200 ** Construcción de otras obras...	R9312 ** Actividades de...		
UCRE	COVENAS	CORPORACION AMIGOS DE MI BARRIO	20180621	20180628	786,590,000	F4200 ** Construcción de otras obras...	R9312 ** Actividades de...		
UCRE	SAN MARCOS	ASOCIACION DE AGUICULTORES Y CAL	20150604	20200309	6,000,000	F4200 ** Construcción de otras obras...	S1410 ** Actividades de...		
UCRE	SINCELEJO	FUNDACION OSC DEL CARIBE	20130531	20220618	12,000,000	F4200 ** Construcción de otras obras...	R9320 ** Otras activida...		
UCRE	SINCELEJO	A 2 A DE LA COSTA S.A.S (ALEX ALVA	20130116	20211202	10,000,000	A0161 ** Actividades de apoyo a la ap...	F4200 ** Construcción de...		
UCRE	TOLUVEJO	AGREGADOS DE SUCRES SAS	20140318	20220411	2,594,365,627	O0811 ** Extracción de piedra arenosa...	F4200 ** Construcción de...		
UCRE	SINCELEJO	COMAR INGENIEROS CONSTRUCTORES	20211213	20220215	379,746,000	F4200 ** Construcción de otras obras...	G7112 ** Actividades de...		
UCRE	SINCELEJO	3JM CONSTRUCCIONES S A S	20190409	20220613	15,000,000	F4210 ** Construcción de carreteros y...	F4210 ** Construcción de...		
UCRE	SINCELEJO	A Y D SERVICIOS INTEGRALES DE ING.	20151133	20220331	5,000,000	F4290 ** Construcción de otras obras...	F4350 ** Terminación y...		

10.5. CONCLUSIONES APLICADAS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Actualmente en Colombia se encuentran gran variedad de personas con diferentes naturalezas jurídicas que se dedican al sector de la construcción, así mismo el departamento de Antioquia ocupa el primer lugar en cantidad de proveedores registrados, en capacidad de prestar servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, ello de conformidad con Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Con respecto a MIPYMES, se evidencia igualmente una cantidad considerable de empresas que pudiesen ser potenciales proponentes en el proceso de selección que la entidad pretende adelantar.

En cuanto a la demanda relacionada con el objeto a contratar, existe multiplicidad de entidades públicas tanto a nivel nacional como territorial, contratando servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

10.6. ESTUDIO DEL MERCADO

La oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, realizó visita a la Institución Educativa para determinar los ítems necesarios para la ejecución de la obra.

Ahora bien, la oficina de infraestructura educativa tiene una base de datos de materiales e insumos requeridos en las obras, con sus respectivos análisis de precios unitarios, tomados de precios de referencia del mercado, previamente consultados en almacenes de cadena y actualizados de acuerdo a la variación del mercado.

Se remite a los interesados a dar lectura al anexo “presupuesto y detalle”.

11. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de contratación se efectuará convocatoria para que los interesados presenten manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES, hasta la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, la de cumplir con su condición de MIPYMES, lo cual se acreditará de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), adjuntando copia del registro mercantil.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES, caso contrario será abierta.

LIMITACION TERRITORIAL

La entidad, podrá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan con las condiciones anteriores y los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES.

Las MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

A. Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de limitar el proceso.

B. Las MIPYMES participantes deberán aportar los mismos documentos indicados en el numeral 3.1 de la presente invitación.

C. En caso de limitación territorial, el domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato (departamental ó municipal según sea el caso). Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal esté en el departamento o municipio (según sea el caso) de ejecución contractual, para lo cual se tomará la dirección que señaló en el RUT.

D. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

La entidad expedirá el aviso indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si al momento del cierre sólo se presenta una (1) sola oferta, la entidad, continuara el proceso con la única oferta presentada. Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR



12. IMPUESTOS.

12.1. IMPUESTOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto “Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello”, el municipio es responsable de descontar en cada pago, según el régimen aplicable al contratista, los valores correspondientes, por concepto de: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA Y RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Conforme al Estatuto Tributario municipal es necesario informar a los posibles oferentes los siguientes tributos, para que estos los tengan en cuenta al momento de presentación de sus propuestas:

Impuesto de 4/1000	0.40%
Industria y comercio (art 37 y ss Acuerdo 020)	1.00%
Contribución especial (Ley 1738 de 2014 y art 201 y ss Acuerdo 020)	5%
Contratos de obra	2%
Estampilla Pro Cultura (art 157 y ss Acuerdo 020)	0.5%
Estampilla Pro Universidad De Antioquia (art 176 y ss Acuerdo 020)	0.2%
Estampilla Adulto Mayor (art 164 y ss Acuerdo 020)	2%
Estampilla para justicia familiar (acuerdo municipal 09 de 2023)	2%
Estampilla Pro Deporte (Ley 2023 de 2020 y art 186 y ss Acuerdo 020)	1%

ESTAMPILLAS

- **Estampilla Pro Cultura:** Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

- **Estampilla Pro Universidad De Antioquia:** Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

- **Estampilla Adulto Mayor:** Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.

- **Estampilla para justicia familiar (acuerdo municipal 09 de 2023):** Es un tributo de carácter municipal, destinado para la financiación de la Comisarías de Familia del municipio de Bello.

Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.

- **Estampilla Pro Deporte (Ley 2023 de 2020):** Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto.

Tarifa: Es el uno por ciento (1%) del valor total del respectivo contrato. Se deben verificar dentro del Acuerdo las actividades y excepciones para el respectivo cobro de la tasa.

12.2. IMPUESTOS NACIONALES.



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR



Se realizará el cobro de estos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

Dado en Bello, a los

24 JUN 2026

VALENTINA FRANCO GALEANO

Secretaria de Planeación (E)

Alcaldía de Bello

EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO

Secretaria de Educación

Alcaldía de Bello

Proyectó - Componente Técnico	Alejandro Quiroz Marin / Ingeniero Contratista - Infraestructura Educativa, Secretaria De Educación.	
Revisó - Componente Técnico.	Fernando Serna Bedoya / Profesional Universitaria, Secretaria De Educación	
Proyecto S- Componente Jurídico	Susy Mitchell Serna Sánchez /Abogada Contratista	
Revisó - Componente Jurídico	Alex Fernando Pulgarín Toro / Profesional Especializado	